ORDENANZA MUNICIPAL 028/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia, "Patrimonio Cultural de la Humanidad", dignos delegados en el ramo de la educación de nuestro país, para asistir al XV Congreso Ordinario del magisterio Jubilado Boliviano.

Que, es deber del Gobierno Municipal, a nombre del pueblo chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al artículo 14, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los señores:

Profa. Dalila Alí de Rodríguez

Prof. Jorge Arteaga Taborga

Prof. Donald Limpias Franco

Profa. Margarita Guillot de Flores

Prof. Segundo Tobías Maida Rojas

Prof. Casto Pimentel Gómez

Prof. Hugo Rocabado Acosta

Prof. José David Leiva Ferandez

Prof. Armando Rocabado Vásquez

Pro. AntonioSanchez Terrazas

Prof. Humberto Camacho Lizaracu

Prof. Serafín Torrez Rioja

Profa. Adela Navía de Iñiguez

Prof. Guillermo Tarifa

Prof. Linder Cardozo Iñiguez Prof. Ignacio Paravicini Ruiz

Profa. Ana Vasquez de Calavi

Prof. Raúl Flores

Prof. Enrique Dávila Figueroa

Prof. Jorge Azurduy Jimenez

Prof. Ernesto Carvajal García

Profa. Clara Parada Vda. de Pinto

Profa. Lourdes A. de Arteaga

Profa. Carmen Vargas Vda. de Farha

Prof. Eduardo Derzy Gutierrez

Prof. Carlos Chávez

Prof. Abelardo Cejas Anchorena

Prof. Jacobo Armaly Burgos

Prof. MatíasSardinas Batallanos

Prof. Armando Encinas Jimenez

Prof. Agustín Diaz de la Quintana

Prof. Esteban Ozuna Cornejo Prof. Santiago Condori Choque

- Art. 2° La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 21 del mes de mayo de 1992, a horas 18:00, en el Salón Rojo de la H. Comuna
- Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

> Sr Domingo Arciénega Morales H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE